



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°225-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°033-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan denominado "Plan de Mantenimiento Vehicular para la Continuidad de los Servicios Municipales de Cerro Colorado"; Proveído N° 364-2026-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N°208-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1687-2026-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe Legal N°074-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regla que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea por conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencia y ejercen función en materia de servicios públicos locales de seguridad ciudadana;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°033-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan denominado "Plan de Mantenimiento Vehicular para la Continuidad de los Servicios Municipales de Cerro Colorado", con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: Mantenimiento preventivo, correctivo y seguro de unidades vehiculares de la Gerencia de Seguridad Ciudadana que brindan los servicios de serenazgo municipal y atención de emergencias;

Que, mediante Informe N°208-2026-MDCC/GPPR de fecha 09 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 265,500.00 (Dosecientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°074-2026-GAJ-MDCC de fecha 14 de abril de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el "Plan de Mantenimiento Vehicular para la Continuidad de los Servicios Municipales de Cerro Colorado", en los términos propuestos en el Informe N°033-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2025 ABR 15

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se garantiza el estado óptimo de las unidades vehiculares para la adecuada prestación de los servicios de serenazgo municipal y la oportuna atención de emergencias;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; asimismo, estando a la Resolución de Alcaldía N° 240-2025-MDCC de fecha 29 de setiembre de 2025 sobre encargatura de funciones, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento Vehicular para la Continuidad de los Servicios Municipales de Cerro Colorado", por la suma de S/. 265,500.00 (Dosecientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

